

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0012

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-040-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN MATERIALES FERRETEROS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS LLEVADOS A CABO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MOPC Y PARA USO DE LA SEDE CENTRAL”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 31 de octubre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada y miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de octubre de 2019, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0012 para la *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0012, llevado a cabo para la *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante los siguientes Oficios fueron requeridos materiales varios, a saber:

- Oficio No. DPF/2017-123 de la Licda. Mónica Tezanos, Directora de Planta Física, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de junio de 2017.
- Oficio No.DF-0813-2018 del Lic. Ramón Nín, Director Financiero recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2018.
- Oficio No.D.A.D./00075-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, de remisión de Oficio No. DESV/0412 de fecha 07.09.2018 de la Sra. Aracelis Castillo.

- 
- Oficio No.DESV/0529 de la Sra. Aracelis Castillo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de octubre de 2018.
 - Oficio No.CM-1233 del Sr.Luis Manuel Félix José, Director de la COMIPOL, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de noviembre de 2018.
 - Oficio No.PMC-2019-028 del Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de enero de 2019.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, mediante los oficios enlistados a continuación fueron solicitadas al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero las apropiaciones de fondos correspondientes:

- Oficio No. DCC-887-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$92,126.15, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de junio de 2018.
- Oficio No. DCC-961-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$35,307.32, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de junio de 2018.
- Oficio No. DCC-1403-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$1,785,218.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 11 de septiembre de 2018.
- Oficio No. DCC-1645-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$799,605.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 1ero. de noviembre de 2018.
- Oficio No. DCC-1775-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$75,602.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 13 de noviembre de 2018.
- Oficio No. DCC-141-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$1,379,751.50, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 07 de febrero de 2019.

RESULTA: Que en fecha 14 de febrero de 2019 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1550157559235q9OMO, por un monto de RD\$1,173,451.50.

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.

RESULTA: Que en fecha 22 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-028-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones



específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0012, llevado a cabo para la *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio No. DPF/2017-123 de la Licda. Mónica Tezanos, Directora de Planta Física, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de junio de 2017.

VISTO: El Oficio No.DF-0813-2018 del Lic. Ramón Nín, Director Financiero recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de junio de 2018.

VISTO: El Oficio No.D.A.D./00075-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, de remisión de Oficio No. DESV/0412 de fecha 07.09.2018 de la Sra. Aracelis Castillo.

VISTO: El Oficio No.DESV/0529 de la Sra. Aracelis Castillo, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No.CM-1233 del Sr.Luis Manuel Félix José, Director de la COMIPOL, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No.PMC-2019-028 del Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-887-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$92,126.15, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 05 de junio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-961-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$35,307.32, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 19 de junio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1403-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$1,785,218.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 11 de septiembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1645-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$799,605.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 1ero. de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1775-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$75,602.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-141-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por un monto de RD\$1,379,751.50, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 07 de febrero de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1550157559235q9OMO, por un monto de RD\$1,173,451.50, de fecha 14 de febrero de 2019.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0012, llevada a cabo para la *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-028-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de marzo de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el 25 de marzo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que en esa misma fecha se procedió a invitar los siguientes proveedores:

Proveedores		
Ferretería Americana, S.A.S.	Almacenes Unidos, S.R.L.	Grupo Direen



Forjados del Caribe, S.R.L.	Ferretería & Maderas Beato, S.R.L.	Grupo R, S.R.L.
-----------------------------	------------------------------------	-----------------

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado en fecha 25 de marzo de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1”, notificada y publicada en fecha 09 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No. 1”, notificada y publicada en fecha 09 de abril de 2019.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 15 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de ambas ofertas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

Structura Antillana, S.R.L.	Diseño, Arquitectura y Construcción, S.R.L. (DAC)
-----------------------------	---

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica “Sobre B” según lo establecido en el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTOS: El Registro de Participantes y Registro de Participantes, ambos de fecha 15 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 15 de abril de 2019.



Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas, fueron remitidas a los peritos evaluadores en fecha 15 de abril de 2019 para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-606-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 08 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL

Documentación Legal

- a) *Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea donde se designan los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.*

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

2. STRUCUTRA ANTILLANA, SRL

Documentación Legal

- a) *Suministrar copia de los Estatutos, dicho documento debe tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.*

Los Estatutos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó mediante correo electrónico en fecha 08 de mayo de 2019 a los oferentes incursos en faltas, conforme ordenó el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-017-2019 de fecha 08 de mayo de 2019.

RESULTA: Que vencido el plazo para subsanar, fue remitido mediante Oficio No. DCC-720-2019 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 28 de octubre de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica y Económica de

los peritos designados, mediante el que hicieron constar sobre los aspectos técnicos y credenciales, lo siguiente:



MOPC-CCC-CP-2019-0012 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		
DOCUMENTACIÓN SOBRE A		
a. PERSONAS JURIDICA:		
4.1. Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042):	C	C
4.2. Registro de Proveedores del Estado (RPE),	C	C
4.3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 8, numeral 4, de la Ley 340- 06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C
4.4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS en atención al referido artículo 8, numeral 4, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C
4.5. Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez	C	C
4.6. Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.	C	C
4.7. Certificación de RNC: En la que se indica que se encuentra registrada en los archivos de la DGII.	C	C
4.8. Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos	C	C
4.9. Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	C	C



MOPC-CCC-CP-2019-0012

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

	STRUCTURA ANTILLANA	DISEÑO ARQUITECTU RA Y CONSTRUCCI ONES
4.10 Ficha Técnica en español, con la descripción de la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares, referencia o modelo de los bienes ofertados visibles, que sea otorgada mediante ficha técnica/brochure propio del producto ofertado elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 2 del presente pliego, sin reservas ni desviaciones.	C	C
4.11 Carta compromiso del oferente donde se compromete a instalar del LOTE 1 LAS PUERTAS Y VENTANAS dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (Aplica solo al LOTE 1)	N/A	N/A
4.12 Carta compromiso del oferente donde se compromete a instalar del LOTE 3 LAS PUERTAS Y PESTILLOS dentro de un plazo de 48 horas luego de haber recibido la solicitud del MOPC. (Aplica solo al LOTE 3)	N/A	C
DOCUMENTACION SOBRE B		
5.1 Formulario de presentación de oferta económica, el cual deberá mostrar el precio unitario, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final unitario; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Documento estándar SNCC.F.033 (Obligatorio)	C	C
5.2 Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, en pesos dominicanos y con una vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la presentación de los Sobres, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	C	C

OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACION TECNICA:

1. STRUCTURA ANTILLANA, SRL.

- No tiene observaciones, referentes a la documentación técnica solicitadas en el pliego de condiciones correspondiente al proceso.

2. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL. (DAC)

- No tiene observaciones, referentes a la documentación técnica solicitadas en el pliego de condiciones correspondiente al proceso.

OBSERVACIONES REFERENTES A LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:



1. STRUCTURA ANTILLANA, SRL.

Oferta original por un monto de RD\$1, 506,313.06 (Un millón quinientos seis mil trescientos trece con 06/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el 13/04/2019 hasta el 13/10/2019, por un monto de RD\$20,000.00.

La oferta del oferente STRUCTURA ANTILLANA, SRL fue revisada y corregida aritméticamente, partiendo de la revisión expuesta, se presenta una oferta de monto RD\$ 1,506,312.92 (Un millón quinientos seis mil trescientos doce con 92/100 pesos dominicanos). Tal y como expone la relación anexa al presente informe.

2. DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL. (DAC)

Oferta original por un monto de RD\$3, 574, 483.91 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 91/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el 12/04/2019 hasta el 12/04/2020, por un monto de RD\$39,000.00.

La oferta del oferente DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL. (DAC) fue revisada y corregida aritméticamente, partiendo de la revisión expuesta, se presenta una oferta de monto RD\$3,574,482.58 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 58/100 pesos dominicanos). Tal y como expone la relación anexa al presente informe.

RESULTA: Que los peritos evaluadores, en el informe presentado de evaluación de oferta técnica y económica hicieron constar lo siguiente: “Los siguientes ítems se declaran desiertos debido a la falta de ofertas por parte de los oferentes: 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.25, 6.39”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los



general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

VII) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o*

contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica rendido en fecha 28 de octubre de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0012 para la *“adquisición materiales ferreteros para ser utilizados en los diferentes operativos llevados a cabo en los diferentes programas del MOPC y para uso de la Sede Central”*.

SEGUNDO: ADJUDICA las razones sociales por los montos indicados a continuación, en función a la recomendación realizada por los peritos evaluadores y cargado en el Portal Transaccional de la siguientes manera, a saber:

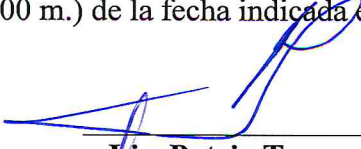
OFERENTE	VALOR TOTAL
STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	RD\$987,785.25
DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SRL. (DAC)	RD\$2,429,597.32

TERCERO: DECLARAR DESIERTO los ítems 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.25, 6.39, toda vez que no fueron presentadas ofertas, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines.

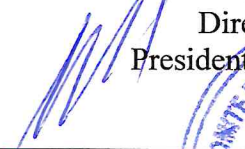
CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce horas meridiano (12:00 m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



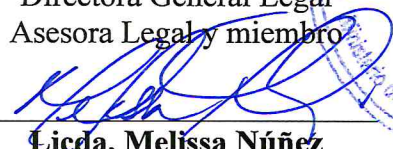
Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada y miembro



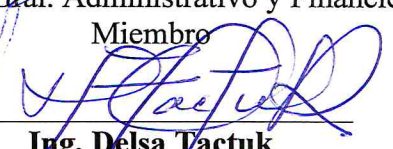
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro